



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00139-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO CARDONA MUÑOZ

En auto de fecha 11-julio-2022 se dispuso correr traslado a las partes por el término de diez (10) días del avalúo comercial actualizado del bien objeto del proceso aportado por la parte demandante, el cual se identifica con FMI No. 140-28089 de la ORIP de Montería para que los interesados presentaran observación de considerarlo pertinente de conformidad al artículo 1° y 2° del artículo 444 del CGP.

En dicha ocasión se aportó el avalúo catastral del inmueble el cual ascendía a la suma de \$360.255.000 pesos, y el avalúo comercial del mismo en la suma de \$927.990.020, al considerar que el primero de ellos no era idóneo para establecer el precio real.

Así las cosas, por ajustarse a derecho el avalúo comercial elaborado por el perito avaluados Remberto José Torres Macea, aportado por la parte demandante se tendrá como avalúo del bien con FMI No. 140-28089 de la ORIP de Montería el valor de \$927.990.020

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Tener como avalúo del bien con FMI No. 140-28089 de la ORIP de Montería el valor de \$927.990.020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220b17aff937fbd0e21ab3e97a6b90b272dfd57d3dea67609a55d30b71c05c09**

Documento generado en 22/09/2022 01:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>